

	Miles de pesetas
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	2.200
Total capítulo 2.º	10.541
Cap. 6.º Inversiones reales:	
Art. 60. Proyectos de inversión nueva	11.007
Total capítulo 6.º	11.007
Total Programa 421-B	78.708

PROGRAMA 422-D

Enseñanzas universitarias

Cap. 1.º Gastos de personal:	
Art. 12. Funcionarios	5.737.086
Art. 13. Laborales	1.039.763
Art. 14. Otro personal	715.677
Art. 15. Incentivos al rendimiento	17.076
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	985.078
Total capítulo 1.º	8.494.680
Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios:	
Art. 21. Reparación y conservación	237.011
Art. 22. Material, suministros y otros	1.119.348
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	38.641
Total capítulo 2.º	1.395.000

Cap. 6.º Inversiones reales:	
Art. 66. Construcciones y equipamientos de Centros de la Universidad	120.866
Total capítulo 6.º	120.866
Total Programa 422-D	10.010.546

PROGRAMA 541-A

Investigación universitaria

Cap. 6.º Inversiones reales:	
Art. 60. Proyectos de inversión nueva	316.008
Total capítulo 6.º	316.008
Total Programa 541-A	316.008

PROGRAMA 542-G

Investigación educativa

Cap. 6.º Inversiones reales:	
Art. 60. Proyectos de inversión nueva	10
Total capítulo 6.º	10
Total Programa 542-G	10

PROGRAMA 422-D

Consejo Social

Cap. 1.º Gastos de personal:	
Art. 12. Funcionarios	1.590
Art. 13. Laborales	4.662
Art. 15. Incentivos al rendimiento	467
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.985
Total capítulo 1.º	8.704

	Miles de pesetas
Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios:	
Art. 22. Material, suministros y otros	2.000
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	2.100
Total capítulo 2.º	4.100
Cap. 4.º Transferencias corrientes:	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	9.604
Total capítulo 4.º	9.604
Total Programa 422-D	22.408
Total presupuesto de la Universidad de Sevilla	10.523.380

Sevilla, 31 de julio de 1989.-El Rector, Javier Pérez Royo.

BANCO DE ESPAÑA

21107 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 28 de agosto a 3 de septiembre de 1989, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	119,78	124,27
Billete pequeño (2)	118,58	124,27
1 marco alemán	61,05	63,34
1 franco francés	18,11	18,79
1 libra esterlina	187,71	194,75
100 liras italianas	8,50	8,82
100 francos belgas y luxemburgueses	291,57	302,50
1 florin holandés	54,17	56,20
1 corona danesa	15,72	16,31
1 libra irlandesa (3)	163,04	169,15
100 escudos portugueses	71,06	75,15
100 dracmas griegas	68,98	72,95
1 dólar canadiense	101,88	105,70
1 franco suizo	70,79	73,44
100 yens japoneses	83,35	86,48
1 corona sueca	18,08	18,76
1 corona noruega	16,76	17,39
1 marco finlandés	27,13	28,15
100 cheques austriacos	867,42	899,95
1 dólar australiano	91,67	95,11
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,68	12,14
100 francos CFA	36,09	37,50
1 cruzado nuevo brasileño (4)	27,43	28,50
1 bolívar	2,31	2,43
100 pesos mejicanos	3,05	3,17
1 rial árabe saudita	31,09	32,30
1 dinar kuwaití	392,61	407,91

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado nuevo equivale a 1.000 cruzados antiguos.

Madrid, 28 de agosto de 1989.